



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0051-2025-A-MDC/Q-C

Camanti, 18 de Febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°782, que contiene Informe N°002-2025-SZTT/PN-MDC/Q-C, elevado por la responsable de la Unidad de Empadronamiento Local y Sistema de Focalización de Hogares SISFOH, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de la ULE-SISFOH; Informe N° 024-2025-SG-DSYSM-MDC/MEHS, de la encargada de la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Informe N° 031-2025-MDC-OPP/RYP, de la responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Opinión Legal N° 014-2025-OAJ-MDEC/Q-C, del Asesor Legal de la Municipalidad; y,



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".



Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el artículo 7° de la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) señala que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene la atribución de administrar el Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad; asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final de la referida Ley establece que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) forma parte del SINAFO;

Que, mediante el artículo 9° de la citada Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables, en su jurisdicción, del recolección de datos, sistematización y custodia de la

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social emita para dicho fin; por lo que, gestionan administrativamente el funcionamiento de su Unidad Local de Empadronamiento (ULE), y remiten al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) la información necesaria para la determinación de la Clasificación Socioeconómica (CSE) de los hogares a nivel nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020- MIDIS "Directiva que regula la Operatividad de Focalización de Hogares – SISFOH", cuyo numeral 4.3 establece que los gobiernos locales tienen, entre otras, las siguientes responsabilidades: a) Gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. b) Asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la DO. d) Suscribir el Formato D100 en el proceso de determinación de la CSE. La suscripción está a cargo del alcalde o Gerente con delegación de firma. e) Propiciar condiciones para que el equipo técnico de la ULE participe en las actividades de capacitación programadas por la DOF. g) Monitorear la gestión oportuna de las solicitudes de CSE a cargo de la ULE. h) Garantizar el funcionamiento de las ULE con personal y equipo técnico con condiciones mínimas para su desempeño;

Que, el numeral 4.4 de la Directiva N.° 001-2020-MIDIS "Directiva que regula la Operatividad de Focalización de Hogares - SISFOH", establece que las ULE tienen, entre otras, las siguientes responsabilidades: d) planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos. g) Sistematizar, archivar y resguardar los instrumentos de recolección de datos, conforme a las pautas brindadas por la DOF. i) Participar en las actividades de capacitación programadas y convocadas por la DOF; j) Solicitar a la DOF capacitación y asistencia técnica sobre el proceso de determinación de la CSE. k) Ejecutar estrategias de comunicación elaboradas por la DGFO para la difusión del proceso de determinación de la CSE. l) Ejecutar acciones de manera coordinada o articulada con los demás integrantes del SISFOH para el cierre de brechas y/o actualización de la CSE de los hogares.

Que, con Informe N° 024-2025-SG-DSYSM-MDC/MEHS, la Lic. Mayra Hermoza Sovrino de la encargada de la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de ULE-SISFOH, mediante acto resolutivo elevado mediante Informe N° N°002-2025-SZTT/PN-MDC/Q-C, elevado por la responsable de la Unidad de Empadronamiento Local y Sistema de Focalización de Hogares SISFOH, de la Municipalidad, documento que contiene: Presentación, Justificación, Estado Situacional de la ULE, Periodo y responsabilidad de Ejecución, Objetivo Meta y resultado, Estrategias, Actividades, Requerimiento, Presupuesto Total para la





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



implementación del Plan por el monto de S/. 38,080.00, Resultado y Cronograma de Actividades;

Que, mediante Informe N° 031-2025-MDC-OPP/RYCP, la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien indica que habiendo evaluado el Plan de Trabajo de la Unidad de Empadronamiento Local - SISFOH, no tiene observaciones, y se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 38,080.00, (Treinta y Ocho Mil Ochenta con 00/100 Soles), para la ejecución de la actividades a realizar durante el año 2025, por parte de la responsable de ULE-SISFOH y recomienda derivar a la oficina de Asesoría Jurídica para su Opinión



Que, mediante Opinión Legal N°014-2025-OAJ-MDC/Q-C de fecha 17 de febrero del 2025, el Asesor Jurídico, opina procedente la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2025 de la 'Unidad Local de Empadronamiento- 'ULE'', del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH de la Municipalidad Distrital de Camanti, teniendo como plazo de ejecución desde el 01 de abril del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2025, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 38,080.00, (Treinta y Ocho Mil Ochenta con 00/100 Soles) conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO 2025 de la 'UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO- 'ULE'', DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES SISFOH de la Municipalidad Distrital de Camanti, teniendo como plazo de ejecución desde el 01 de abril del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2025, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 38,080.00, (Treinta y Ocho Mil Ochenta con 00/100 Soles) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución , el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, al Responsable del Plan; y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicab



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



al caso, bajo responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a

Secretaría General notificar con el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, y su la publicación al responsable del Portal de Transparencia Estándar en el portal de la Municipalidad, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huillca
DMI: 40507572
ALCALDE

